

## **JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

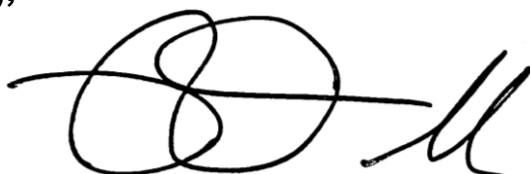
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001 31 03 043 **2020 00358 00**

Agréguese a los autos la respuesta de la entidad financiera<sup>1</sup>, para conocimiento de las partes y los fines legales a los que haya lugar.

De conformidad con lo solicitado por la parte actora<sup>2</sup> y lo preceptuado por el artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal, que, como empleado de la Fiscalía General de la Nación, devenga el ejecutado Bernardo Alfredo Velandia Niño. Límitese el embargo hasta por la suma de cuatrocientos treinta millones (\$430.000.000). Oficiese.

**Notifíquese(2),**



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b0939068cfa51dd67181e71a3a279ab5964275627572445a1a8a931725dc989**

Documento generado en 04/12/2023 03:43:15 PM

<sup>1</sup> Archivo Digital "39RespuestaBancoCajaSocial"

<sup>2</sup> Archivo Digital "42SolicitudMedidasCautelares"

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>